



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-126822905-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente n° EX-2022-126822905-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma INVESTI FARMA S.A.. solicita la baja de la autorización de funcionamiento del establecimiento sito en la calle Lisandro de la Torre n° 2160 y José E. Rodó n° 6424 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado como: "LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 223/96. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES".

Que de acuerdo con lo informado según documento GEDO n° ACTA-2022-135100655-APN-DFYGR#ANMAT, por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse la baja a la firma INVESTITARMA S.A, con planta sita en la calle Lisandro de la Torre N° 2160 y José E. Rodó N° 6424 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Limitase a la farmacéutica Señora Viviana Silvia Rivas, DNI n° 13.735.730, Matrícula Nacional n° 10.454 como Directora Técnica y al Co Director técnico Señor Diego Hernán Taira, Matrícula Nacional n° 14.103 de la firma INVESTITARMA S.A, con domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 2160 y José E. Rodó N° 6424 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición 9273/15, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4°.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° EX-2022-126822905-APN-DGA#ANMAT

rl